

ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CAPITULO 5

ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Como parte de las acciones emprendidas durante el año 2020, se revisaron los sitios web institucionales de los 104 Sujetos Obligados registrados en el Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, verificando el cumplimiento de las obligaciones en la materia, siendo una de éstas, la puesta a disposición de los avisos de privacidad en sus sitios institucionales; realizando un análisis cuantitativo, de los avisos de privacidad integrales y simplificados publicados, en el entendido que los avisos de privacidad deben ser equiparables al número de trámites y servicios en los que se recaban datos personales en cada una de las instituciones públicas.

Asimismo, se revisó que los Sujetos Obligados de la Ley contaran con la publicación de su formato Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación (ARCO), aprobado por el IDAIPQROO, en sus portales de transparencia. Lo anterior, como parte de las obligaciones de información pública de oficio contenidas en las fracciones XIX y XX del artículo 91 de la Ley de Transparencia del Estado; para que así, la ciudadanía pueda ejercer este derecho de manera ágil y homogénea en todo el territorio quintanarroense.

De igual modo, se llevó un control de las solicitudes de derechos ARCO, recibidas y atendidas de manera mensual por las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado, informes que se cotejaron con el informe anual remitido por los mismos al cierre del mes de febrero del 2021 y con lo reportado por el Sistema de INFOMEX y/o Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En virtud de lo anterior, se presentan los resultados de cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales por parte de los Sujetos Obligados del Estado, de acuerdo a los rubros anteriormente citados:

Cumplimiento de la Puesta a Disposición de los Avisos de Privacidad en el Estado

Un Aviso de Privacidad, es un documento informativo que se pone a la vista de la ciudadanía para que previo a la entrega de su información de carácter personal, conozcan qué harán con sus datos, con qué finalidad se recaban, cuál es la institución pública responsable de protegerlos, así como otras disposiciones que señalan las leyes en la materia. Tiene por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

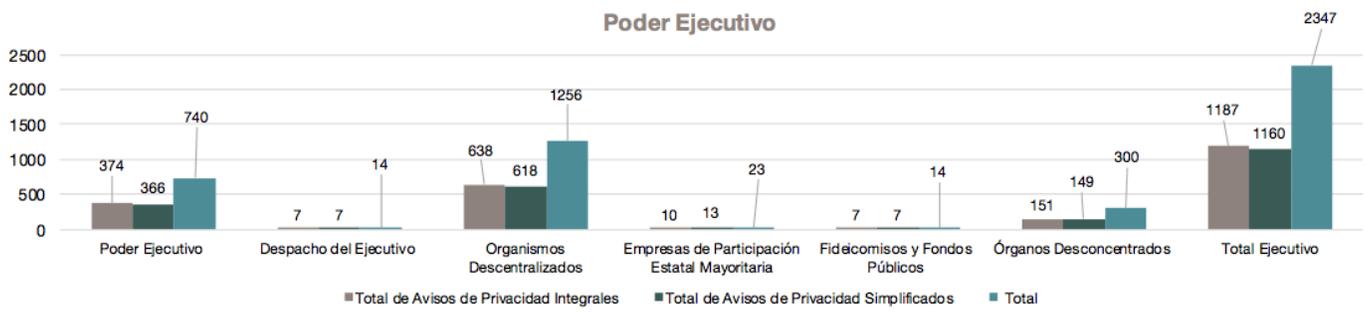
Todas las instituciones públicas tienen la obligación de poner a la vista sus Avisos de Privacidad, por trámite, programa social o servicio en el que se requiera recabar datos personales.

En este sentido se da cuenta del cumplimiento de esta obligación de Ley, en las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados, fideicomisos y fondos públicos; así como empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.



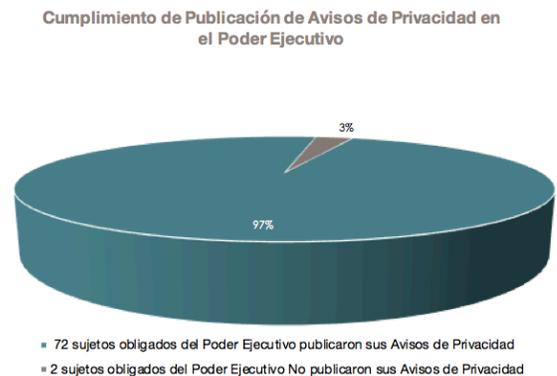
PODER EJECUTIVO

Sujetos Obligados del Ejecutivo	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
Poder Ejecutivo	16	0	374	366	740
Despacho del Ejecutivo	1	0	7	7	14
Organismos Descentralizados	35	0	638	618	1,256
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	2	0	10	13	23
Fideicomisos y Fondos Públicos	6	0	7	7	14
Órganos Desconcentrados	12	2	151	149	300
Total Ejecutivo	72	2	1,187	1,160	2,347



De los Organismos Desconcentrados no han dado cumplimiento a esta disposición legal la Jurisdicción Sanitaria 3 y el Instituto de la Biodiversidad y Áreas Protegidas del Estado de Quintana Roo (IBANQROO), quienes al cierre del mes de diciembre del 2020 no contaban con ningún aviso de privacidad publicado en sus portales institucionales.

Por su parte el Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana (CEDQROO), cuenta en su sitio web con un sólo aviso de privacidad, por lo que se le remitió recomendaciones al respecto para que diera formal cumplimiento y realizara avisos de acuerdo a cada uno de los tratamientos de datos personales que lleva a cabo, sin que al cierre del mes de diciembre del 2020, haya emitido alguna contestación y/o modificación al respecto.

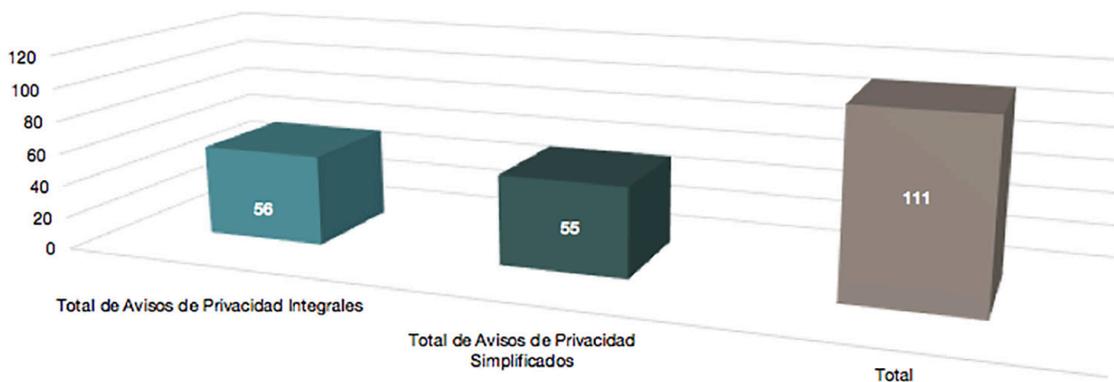


PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Por lo que respecta al Poder Legislativo y el Poder Judicial, cuentan con un total de 100 y 19 Avisos de Privacidad publicados, respectivamente.

Poderes	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
Poder Legislativo	1	0	56	55	111
Poder Judicial	1	0	9	10	19
Total Poderes	2	0	65	65	130

Poder Legislativo



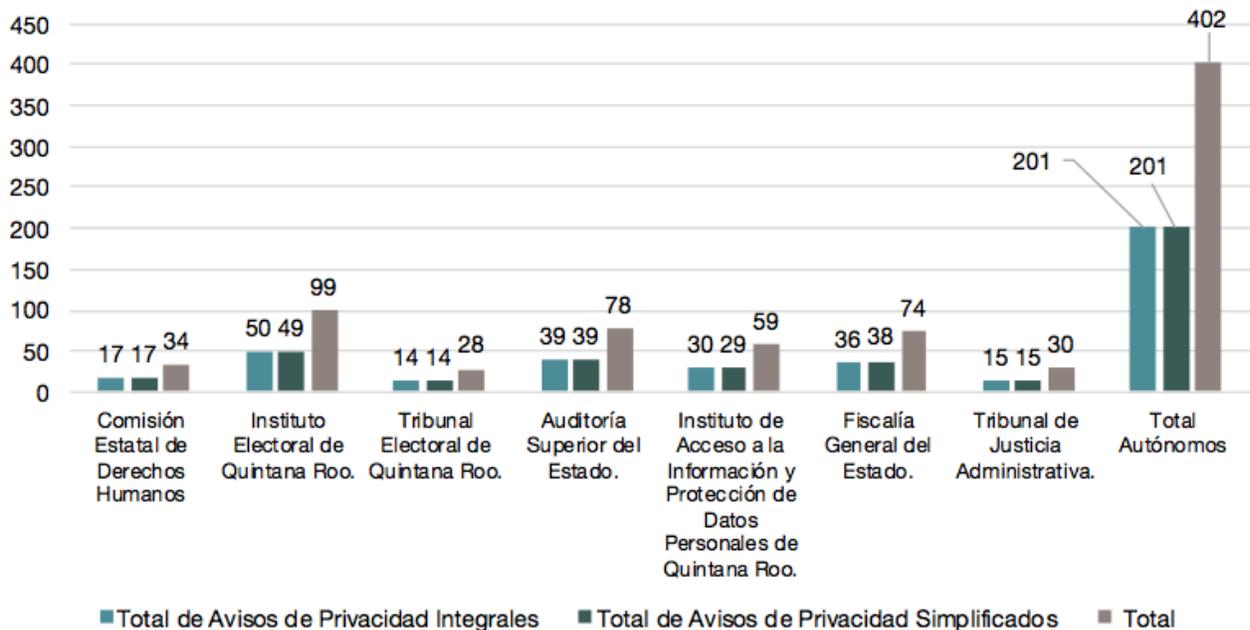
Poder Judicial



Por su parte los Órganos Autónomos, cuentan con un total de 402 avisos de privacidad, 201 avisos de privacidad integrales y 201 simplificados, representando los avisos de privacidad del Instituto Electoral de Quintana Roo el 25% del total de éstos; los de la Fiscalía General del Estado el 18%; la Auditoría Superior del Estado el 19% y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 15%; siendo el 23% restante de los otros órganos autónomos, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Órganos Autónomos	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	0	17	17	34
Instituto Electoral de Quintana Roo.	1	0	50	49	99
Tribunal Electoral de Quintana Roo.	1	0	14	14	28
Auditoría Superior del Estado.	1	0	39	39	78
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.	1	0	30	29	59
Fiscalía General del Estado.	1	0	36	38	74
Tribunal de Justicia Administrativa.	1	0	15	15	30
Total Autónomos	7	0	201	201	402

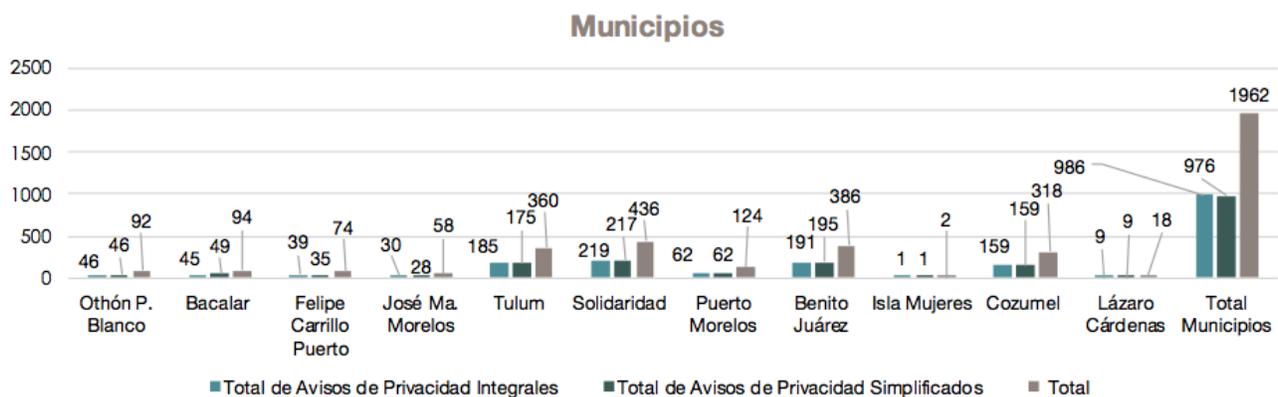
Órganos Autónomos



De los Municipios el que más número de avisos de privacidad tiene es el de Solidaridad con un total de 436 avisos de privacidad, lo que representa el 22% del total de los avisos en los municipios del Estado; seguidamente se encuentra el Municipio de Benito Juárez con 386 avisos de privacidad lo que representa el 20% del total de los avisos; posteriormente se encuentra el Municipio de Tulum con un total de 360 avisos de privacidad, lo que representa el 18%; por su parte el Municipio de Cozumel cuenta con un total de 318 avisos de privacidad, lo que representa el 16% del total de avisos, siendo que los demás municipios presentaron en sus sitios web, la cantidad de avisos que se señalan en la siguiente tabla:

Municipios	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
Othón P. Blanco	1	0	46	46	92
Bacalar	1	0	45	49	94
Felipe Carrillo Puerto	1	0	39	35	74
José Ma. Morelos	1	0	30	28	58
Tulum	1	0	185	175	360
Solidaridad	1	0	219	217	436
Puerto Morelos	1	0	62	62	124
Benito Juárez	1	0	191	195	386
Isla Mujeres	1	0	1	1	2
Cozumel	1	0	159	159	318
Lázaro Cárdenas	1	0	9	9	18
Total Municipios	11	0	986	976	1962

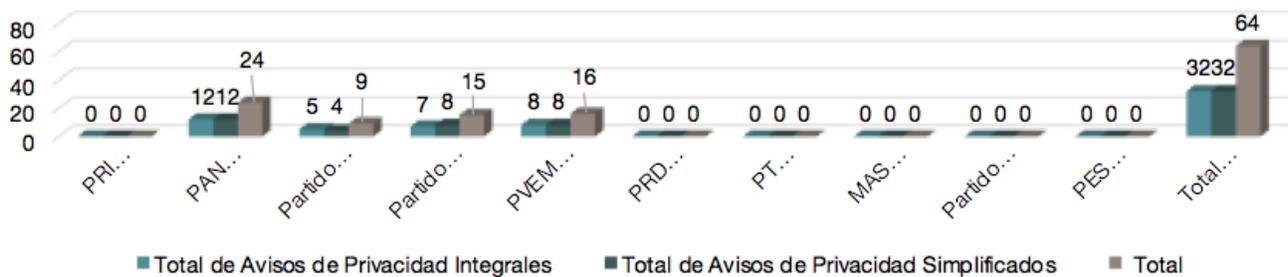
Es menester resaltar, que el Municipio de Isla Mujeres, informó en su oportunidad a este Órgano Garante haber cumplido con sus avisos de privacidad, sin embargo, en las verificaciones realizadas, al corte de este informe, su sitio web sólo cuenta con un aviso de privacidad relativo al tratamiento de datos personales en el trámite de solicitudes de información, siendo que existen varios trámites y servicios que el Municipio tiene en su haber y en los cuales recaba datos personales, por lo que se le emitió recomendaciones para que actualice el número de sus avisos de privacidad de acuerdo a cada uno de dichos trámites, servicios o programas sociales en los que recaba datos personales.



Por su parte, **sólo el 40% de** los Partidos Políticos **han dado cumplimiento** a la puesta a disposición de sus Avisos de Privacidad y **el 60% restante no han dado cumplimiento**; siendo estos últimos: el PRI, PRD, PT, MAS, Confianza por Quintana Roo y PES.

Partidos Políticos	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
PRI (Partido Revolucionario Institucional)	0	1	0	0	0
PAN (Partido Acción Nacional)	1	0	12	12	24
Partido Movimiento Ciudadano	1	0	5	4	9
Partido MORENA	1	0	7	8	15
PVEM (Partido Verde Ecologista de México)	1	0	8	8	16
PRD (Partido de la Revolución Democrática).	0	1	0	0	0
PT (Partido del Trabajo).	0	1	0	0	0
MAS (Partido Movimiento Auténtico Social).	0	1	0	0	0
Partido Confianza por Quintana Roo.	0	1	0	0	0
PES (Partido Encuentro Social).	0	1	0	0	0
Total Partidos Políticos	4	6	32	32	64

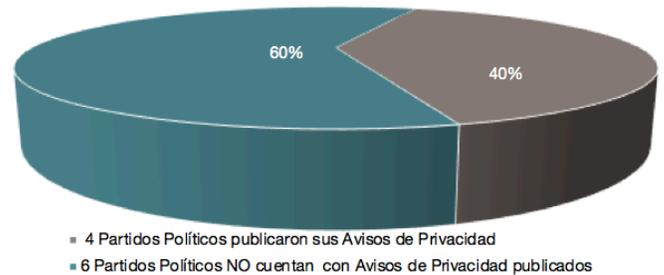
Partidos Políticos



Es importante señalar que el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en su oportunidad informó a este Órgano Garante haber cumplido con sus avisos de privacidad, sin embargo, en las verificaciones realizadas al corte de este informe, a su sitio web, advertimos que no los tienen publicados, por lo que se le emitieron recomendaciones para que éstos se publicaran en su portal, tomando en consideración que los avisos de privacidad son por tratamiento de datos personales y no genéricos, por lo que deberán elaborarlos respecto a cada uno de los tratamientos que llevan a cabo (trámite, servicio, programa o actividad que realicen); así como también señalando si tratan o no datos personales sensibles, ya que cuestiones relacionadas con la opinión política o simpatía política, tal como la afiliación, es un dato personal sensible y su tratamiento requiere el consentimiento expreso y por escrito de sus titulares.

Con respecto al Partido del Trabajo sólo se ubicó el sitio web nacional y tampoco han dado formal cumplimiento a la puesta a disposición de sus avisos de privacidad, petición realizada por el IDAIPQROO desde el año 2017. Por lo anterior, se les solicitó informaran cuál es su sitio web oficial local y que publicaran en éste sus avisos de privacidad simplificados e integrales de conformidad con los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Asimismo, se les solicitó atendieran las recomendaciones relativas al tratamiento de datos personales sensibles.

Cumplimiento de la Publicación de los Avisos de Privacidad en Los Partidos Políticos



Cabe señalar que derivado de la presente verificación se emitieron recomendaciones a **35 Sujetos Obligados del Estado**, sobre la puesta a disposición de los Avisos de Privacidad, para que subsanaran a la brevedad posible inconsistencias tales como:

- Los Avisos de Privacidad no son genéricos, sino específicos por tratamiento que realicen;
- La cantidad de Avisos de Privacidad es proporcional a los trámites, servicios y programas que ofrecen o realizan, por lo que tener escasos avisos de privacidad en una institución de gran estructura no es viable;
- Señalar si tratan o no Datos Personales Sensibles;
- Publicar en sus sitios web, de manera visible los Avisos de Privacidad, simplificados e integrales;
- El número de Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados debe coincidir, entre otras.

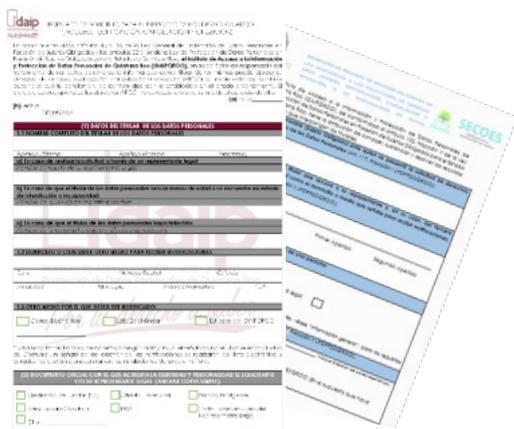
Es menester recalcar, que de conformidad al artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; el Aviso de Privacidad a que se refiere el artículo 4, fracción II, se pondrá a disposición del titular de los datos personales, en dos modalidades: simplificado e integral. Por lo anterior, se hace la observación que los Sujetos Obligados del Estado no cuentan con igual número de Avisos de Privacidad simplificados que integrales, siendo que el artículo 27 del citado ordenamiento recalca, que la puesta a disposición del aviso simplificado, no exime al responsable de su obligación de proveer mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad integral.

De conformidad con el artículo 171, fracción V de la de la Ley en cita, el **no contar con Avisos de Privacidad**, o bien, omitir en los mismos alguno de los elementos que prevé el citado ordenamiento en sus **artículos 26, 27 y 28**, es causal de sanción por incumplimiento de las obligaciones en la materia.

CUMPLIMIENTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO EN LA PUBLICACIÓN DE SU FORMATO DE SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO

Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), mediante procedimientos sencillos y expeditos, son objetivos de la Ley en la materia; en virtud de ello y de conformidad al artículo 102, fracción X de la Ley en comento, es atribución del IDAIPQROO, diseñar y aprobar los formatos de las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO.

Por lo anterior, en el año 2018 se les solicitó a los Sujetos Obligados, que hicieran las adecuaciones pertinentes para emitir su propio formato de derechos ARCO y ponerlo a disposición de la ciudadanía en su apartado de trámites y servicios que ofrecen dentro de sus portales de transparencia, específicamente en las fracciones XIX y XX de las Obligaciones de Transparencia Comunes señaladas en el Artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.



En el pasado informe, correspondiente al año 2019, se dio a conocer cuáles fueron los Sujetos Obligados del Estado que dieron cumplimiento al diseño de su formato ARCO y cuáles de éstos fueron aprobados por el Instituto; así como también, aquellos que tuvieron observaciones y que al cierre de dicho año no fueron subsanadas, por lo que se encuentran pendientes de aprobar.

Informe detallado que podrá consultar en la siguiente liga:

http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/datos-personales/informes/pdp_cumplimiento_so_ley_datos_2019.pdf

En un segundo proceso de verificación de cumplimiento, nos dimos a la tarea de revisar los portales web institucionales de los Sujetos Obligados para corroborar que cuenten en éstos, con sus formatos de Derechos ARCO aprobados y a disposición de la ciudadanía.

A continuación se presenta la tabla de cumplimiento de la Publicación de los Formatos ARCO de los Sujetos Obligados, en sus sitios web:

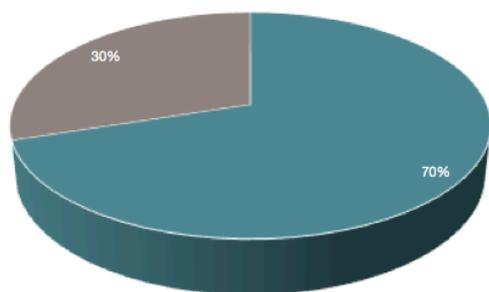
PODER EJECUTIVO

Sujetos Obligados del Ejecutivo	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
Poder Ejecutivo	2	10	4	16
Despacho del Ejecutivo	1	0	0	1
Organismos Descentralizados	15	12	8	35
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	1	1	0	2
Fideicomisos y Fondos Públicos	1	2	3	6
Órganos Desconcentrados	5	2	7	14
Total Ejecutivo	25	27	22	74

De lo anterior se desprende, que de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, el 70% de éstos han publicado en sus sitios web institucionales el formato ARCO, aprobado por el IDAIPQROO, lo que facilita a la ciudadanía el ejercicio de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, el 30% de éstos lo hizo en un espacio distinto a lo requerido por el IDAIPQROO en su oportunidad, siendo que expresamente se les solicitó lo publicaran en las fracciones XIX y XX de sus portales de transparencia.

El 30% de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo no cuenta en ninguna página de su sitio web con su formato ARCO, lo que obstaculiza el ejercicio de este Derecho humano.

Cumplimiento de la publicación del formato ARCO en el Poder Ejecutivo



* Cumplieron con publicación: 52 Sujetos Obligados * No cumplieron con publicación: 22 Sujetos Obligados

PODER LEGISLATIVO Y PODER JUDICIAL

Poderes	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO(Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
Poder Legislativo	1	0	0	1
Poder Judicial	1	0	0	1
Total Poderes	2	0	0	2

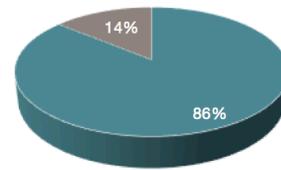
Por lo que al Poder Legislativo y Judicial respecta, cuentan con su formato ARCO aprobado por el IDAIPQROO y publicado en sus portales de transparencia, como parte de las obligaciones de información de la Ley Local de Transparencia en sus fracciones XIX y XX, en relación a los trámites y servicios que ofrecen, por lo que ambos Poderes, cumplen al 100% con esta obligatoriedad de Ley.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Órganos Autónomos	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO(Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	0	0	1
Instituto Electoral de Quintana Roo.	1	0	0	1
Tribunal Electoral de Quintana Roo.	1	0	0	1
Auditoría Superior del Estado.	1	0	0	1
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.	1	0	0	1
Fiscalía General del Estado.	0	0	1	1
Tribunal de Justicia Administrativa.	1	0	0	1
Total Autónomos	6	0	1	7

De lo anterior se desprende que en los Órganos Autónomos se tiene un cumplimiento del 86% en la publicación de sus formatos ARCO aprobados por el IDAIPQROO; sin embargo, no se encontró, a pesar de que ya está aprobado por este Instituto, en ninguna página de su sitio web el formato de la Fiscalía General del Estado, por lo que el incumplimiento fue del 14%.

Cumplimiento de la publicación del formato ARCO en los Órganos Autónomos



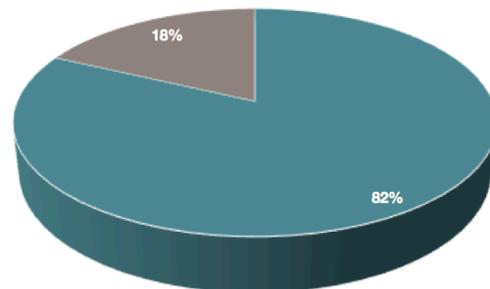
- Cumplieron con publicación: 6 Sujetos Obligados
- No cumplieron con publicación: 1 Sujeto Obligado

MUNICIPIOS

Municipios	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO(Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
Othón P. Blanco	0	1	0	1
Bacalar	1	0	0	1
Felipe Carrillo Puerto	1	0	0	1
José Ma. Morelos	1	0	0	1
Tulum	1	0	0	1
Solidaridad	1	0	0	1
Puerto Morelos	1	0	0	1
Benito Juárez	1	0	0	1
Isla Mujeres	0	0	1	1
Cozumel	1	0	0	1
Lázaro Cárdenas	0	0	1	1
Total Municipios	8	1	2	11

De los Municipios el 82% de éstos han dado cumplimiento con la publicación de sus formatos ARCO en sus sitios web institucionales; sólo el formato ARCO del Municipio de Lázaro Cárdenas y del Municipio de Isla Mujeres, no se ubicó en su sitio web. El 72% de éstos cumplieron publicándolos en sus portales de transparencia como parte de las obligaciones de información de las fracciones XIX y XX, siendo el Municipio de Othón P. Blanco, el único Sujeto Obligado que lo colocó en otra página de su sitio web institucional.

Cumplimiento de la publicación del formato ARCO en los Municipios



- Cumplieron con publicación: 9 Sujetos Obligados
- No cumplieron con publicación: 2 Sujetos Obligados

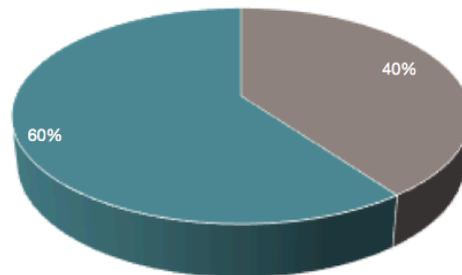
PARTIDOS POLÍTICOS

Partidos Políticos	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO(Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
PRI (Partido Revolucionario Institucional)	0	0	1	1
PAN (Partido Acción Nacional)	1	0	0	1
Partido Movimiento Ciudadano	0	0	1	1
Partido MORENA	1	0	0	1
PVEM (Partido Verde Ecologista de México)	1	0	0	1
PRD (Partido de la Revolución Democrática).	0	0	1	1
PT (Partido del Trabajo).	0	0	1	1
MAS (Partido Movimiento Auténtico Social)*	0	1	0	1
Partido Confianza por Quintana Roo.	0	0	1	1
PES (Partido Encuentro Social).	0	0	1	1
Total Partidos Políticos	3	1	6	10

*Formato ARCO publicado; no aprobado por el IDAIPQROO.

De acuerdo a la tabla anterior, el 40% de los Partidos Políticos han dado cumplimiento con publicar en sus sitios web institucionales su formato ARCO aprobado por el IDAIPQROO. Por otro lado, el 60% de los Partidos Políticos, no han dado cumplimiento con esta obligatoriedad de Ley.

Cumplimiento de la publicación del formato ARCO por los Partidos Políticos



- Cumplieron con publicación: 4Sujetos Obligados
- No cumplieron con publicación: 6 Sujetos Obligados

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO EN EL ESTADO AL CORTE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

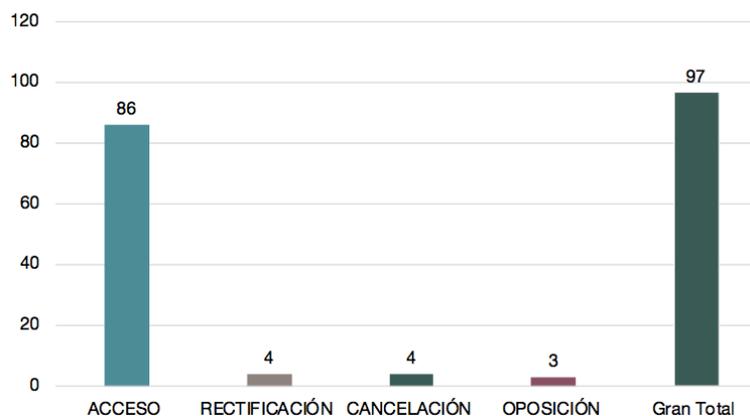
En concordancia con lo señalado en el artículo 54 Fracción XIV y 62, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Sujetos Obligados del Estado, tienen la obligatoriedad de rendir a este Órgano Garante, un informe sobre las solicitudes de Derechos ARCO recibidas y atendidas. Ejercicio que se viene haciendo con los Sujetos Obligados desde el año 2018.



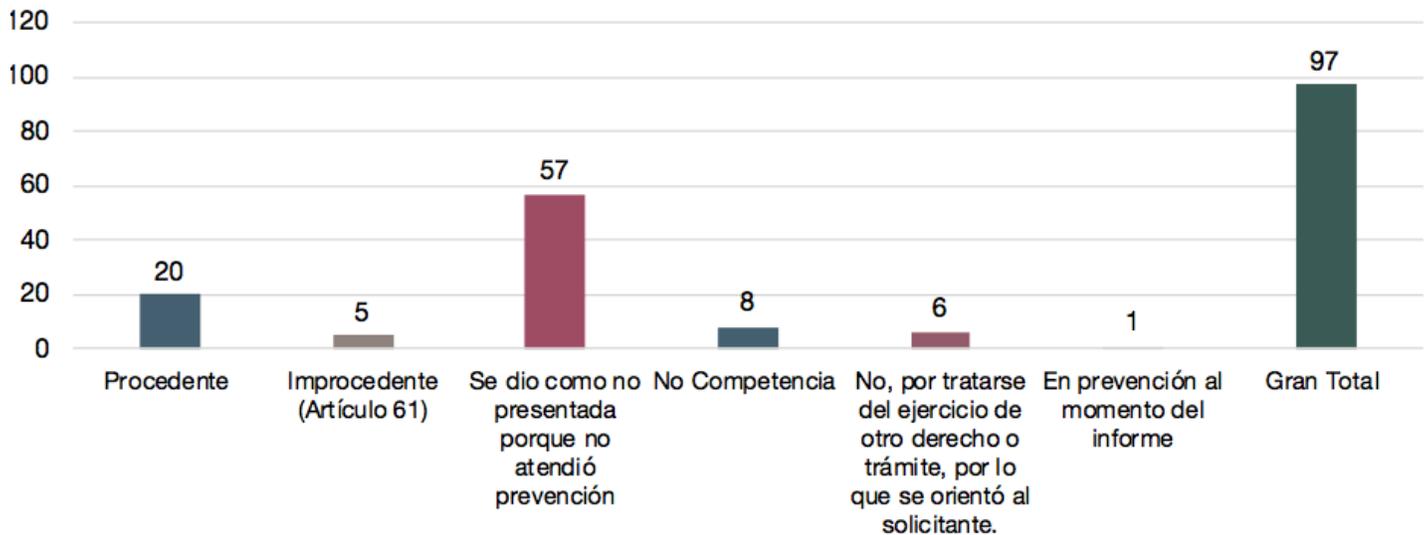
Resultado de dicho informe, concluimos que, al cierre del mes de diciembre de 2020, se recibieron en el Estado 97 solicitudes de Datos Personales; siendo 43 Sujetos Obligados los que manifestaron haber recibido y atendido solicitudes de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos personales (ARCO), del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2020.

De las 97 solicitudes recibidas en el periodo que se informa, 86 de éstas fueron de derecho de Acceso, lo que representó el 89% del total de las solicitudes recibidas; 4 de éstas fueron sobre el ejercicio del derecho a la Rectificación de datos personales; 4 de Cancelación y 3 de Oposición.

Tipo de Derecho ARCO ejercido
Enero-diciembre del 2020



Atención a las Solicitudes ARCO

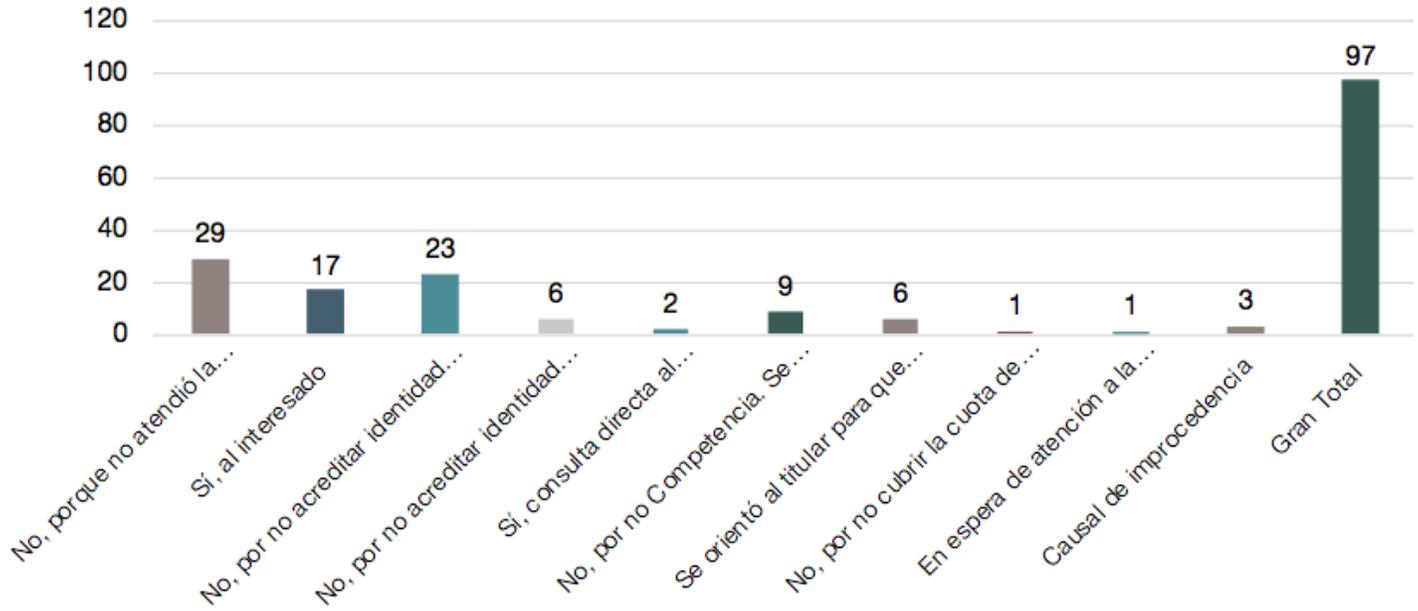


De conformidad a los artículos 53, 54 y 57 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se debe cumplir el requisito de la acreditación de la personalidad del titular de los datos o su representante legalmente acreditado para poder ejercer este Derecho; en virtud de lo anterior, las unidades de transparencia del Estado, lo primero que deben revisar cuando reciben una solicitud de esta índole, es si se cumple o no con los requisitos de Ley y con base a esto entregan, previenen o declaran improcedente dicha solicitud.

Derivado de lo anterior, el sentido de las respuestas otorgadas por los Sujetos Obligados durante el año 2020, versan de la siguiente manera:

El 30% de los solicitantes no atendieron la prevención realizada por las Unidades de Transparencia, por lo que su solicitud se dio como no presentada; el 18% de éstas se le entregó al interesado información sobre sus datos personales; al 24% no se le otorgó porque el interesado no acreditó la identidad, requisito indispensable para poder ejercer este derecho; al 6% no se le otorgó porque no acreditó la identidad y personalidad del representante legal; en el 9% de las solicitudes se le orientó al solicitante para que recondujeran su petición a otro Sujeto Obligado (no competencia); al 6% se le orientó al titular para que ejerciera otro derecho o trámite; el 3% de las solicitudes fueron no procedentes, por actualizarse alguna de las causales del artículo 61 de la Ley; al 2% se le dio acceso mediante consulta directa al interesado; el 1% de éstas no se entregó por no cubrir la cuota de reproducción del interesado y sólo el 1% se encontraba en espera de atención a la prevención, debido a los plazos suspendidos por la pandemia del COVID 19.

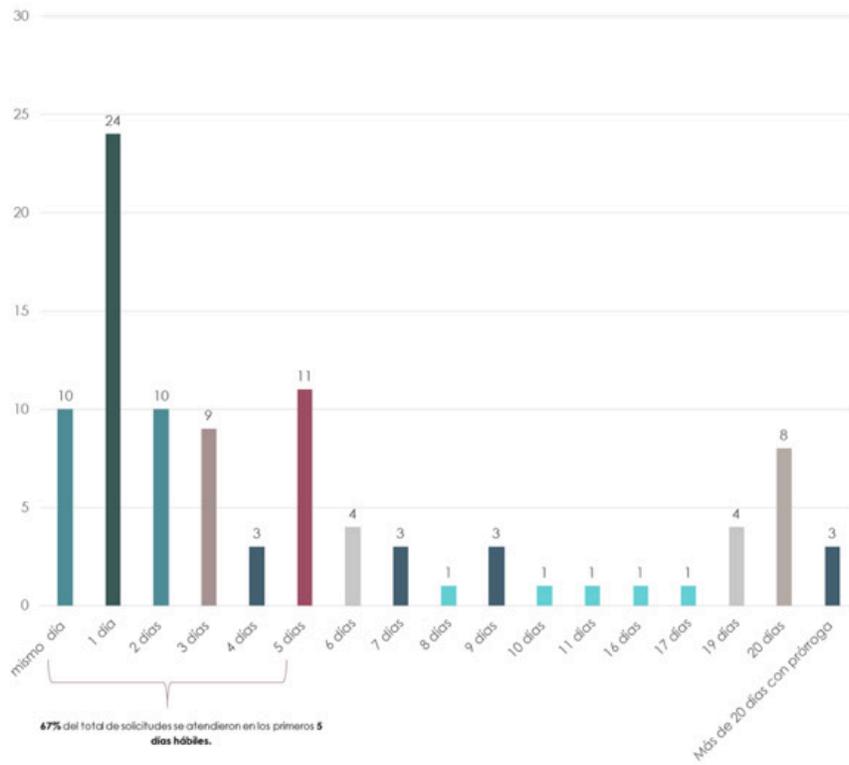
Sentido de la Respuesta



De acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el plazo de respuesta que tienen los Sujetos Obligados para entregar la información a su titular, es de 20 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, plazo que podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días más, cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

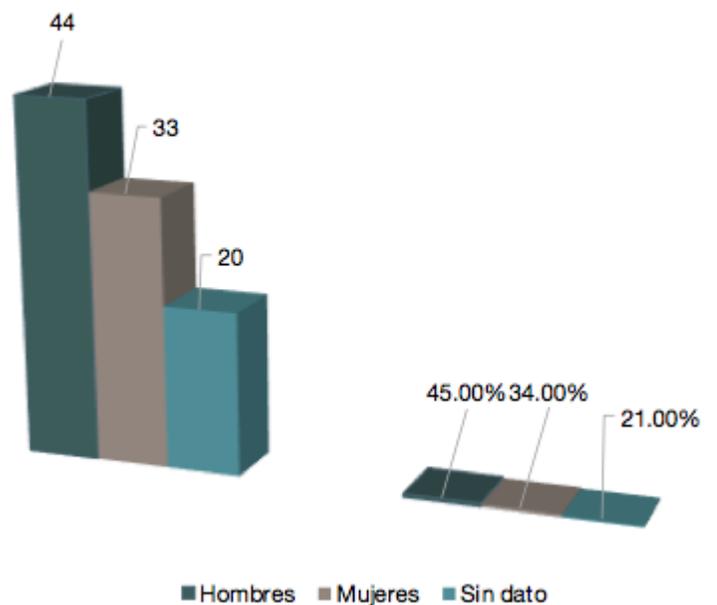
Bajo esta premisa, se da cuenta en la siguiente gráfica del tiempo que los Sujetos Obligados del Estado emplearon para dar trámite a las solicitudes ARCO recibidas durante el año 2020; siendo que el **61%** de las respuestas a las solicitudes de datos personales se atendieron durante los primeros 5 días.

Tiempo de Respuesta

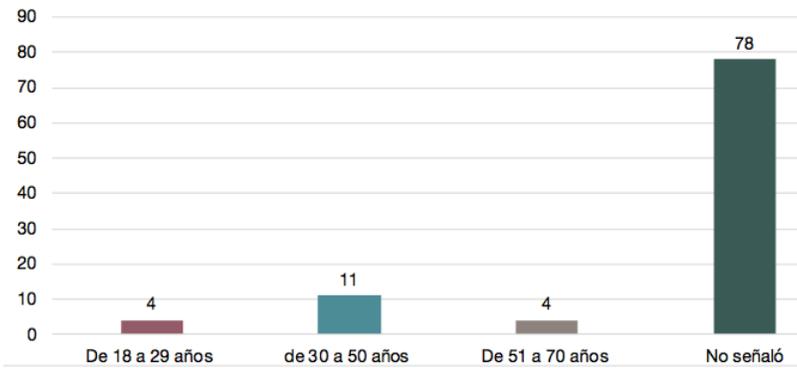


Sexo de los Solicitantes

Los derechos ARCO fueron ejercidos en Quintana Roo, en un 45% por hombres y en un 34% por mujeres, siendo que en el 21% de las solicitudes realizadas no se pudo determinar el sexo del solicitante, al no haber acreditado éstos su identidad.

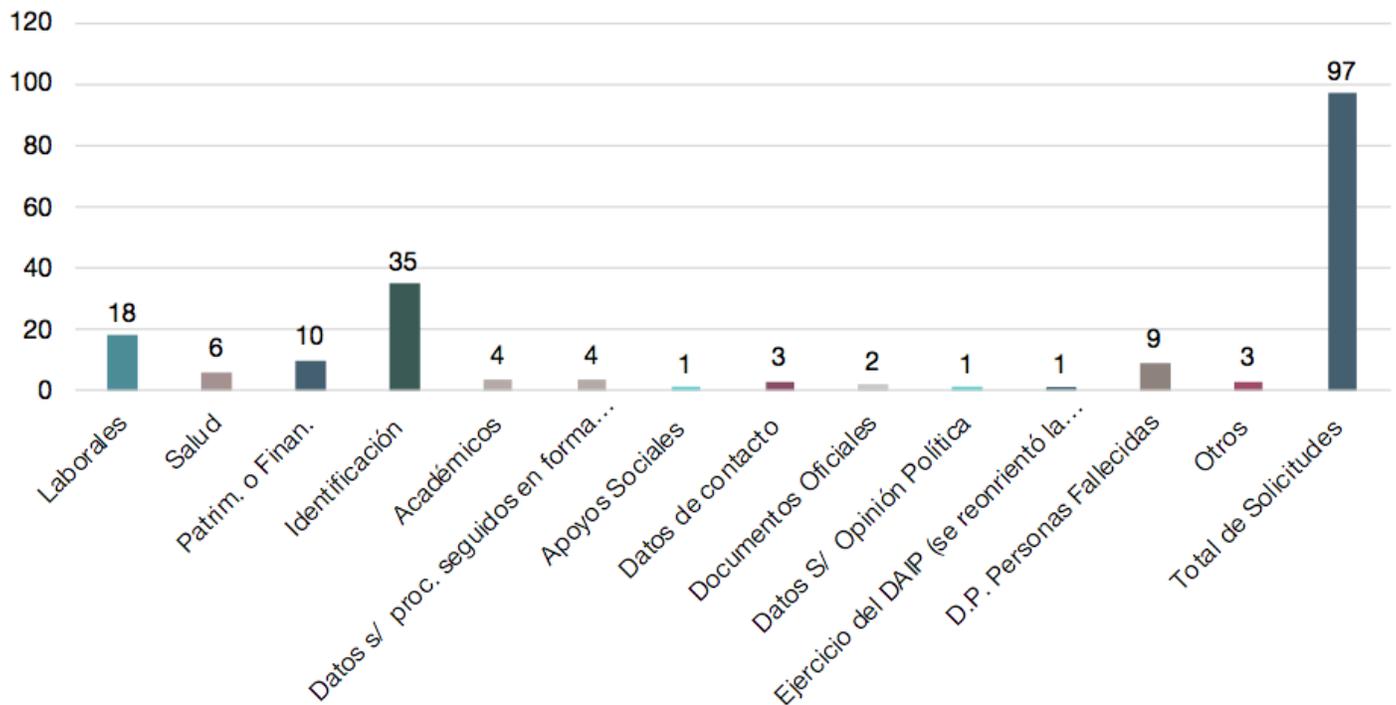


Rango de Edad de los solicitantes



El 86% de los solicitantes no señalaron la actividad o profesión que ejercen; en un 80% éstos no señalaron rango de edad; sólo 3 personas manifestaron ser estudiantes y 8 de éstos servidores públicos.

Solicitudes Realizadas por Categoría de Datos Personales

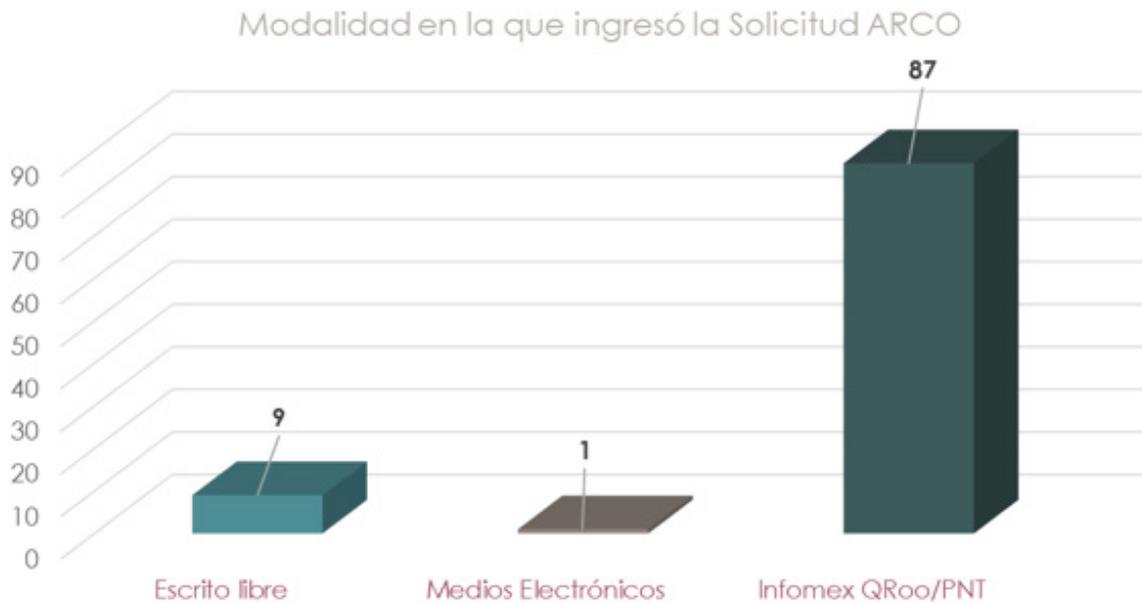


Los datos personales más solicitados fueron: datos de identificación (36%); datos laborales (19%); datos sobre personas fallecidas (9%); datos patrimoniales o financieros (10%); datos sobre la salud (6%), entre otros datos que se señalan en la siguiente gráfica (20%):



Cabe señalar que las solicitudes ARCO recibidas por los Sujetos Obligados fueron 13 del mes de enero, 22 del mes de febrero, 19 del mes de marzo, 5 del mes de abril; ninguna del mes de mayo; 2 del mes de junio; 8 del mes de julio; 3 del mes de agosto; 9 del mes de septiembre; 6 del mes de octubre; 10 del mes de noviembre y ninguna de diciembre.

Cabe destacar que el 90% de las solicitudes de Derechos ARCO ingresaron por el Sistema INFOMEX; el 9% de los solicitantes lo hicieron mediante escrito libre y el 1% lo hizo mediante medios electrónicos.



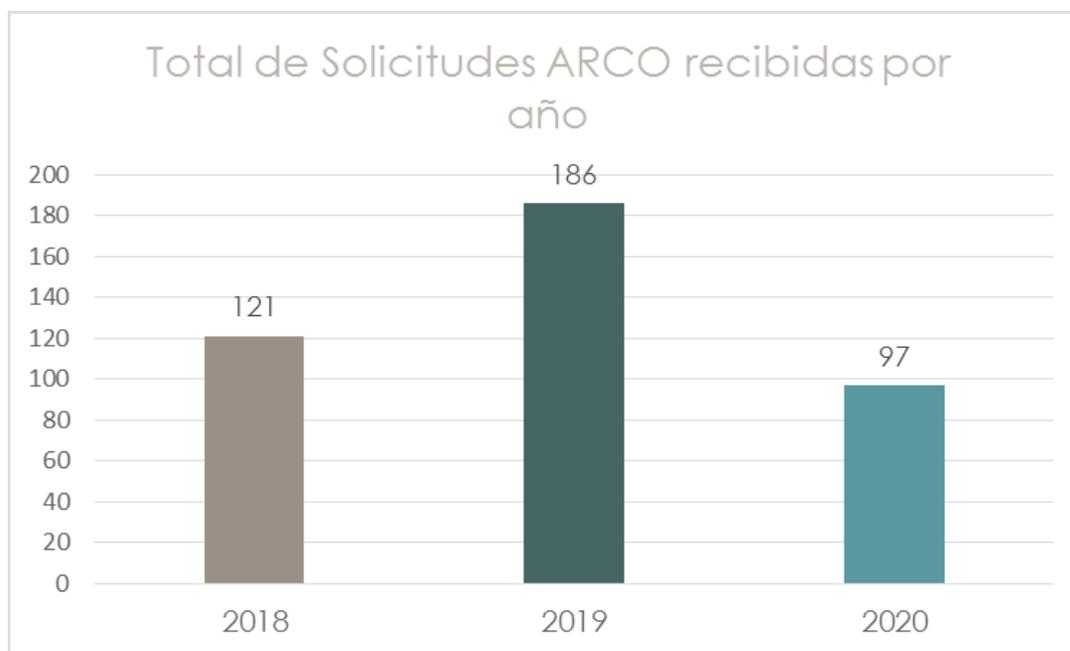
Caber recordar, que tal como lo señala el artículo 171, fracción XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 62, fracción VII de la Ley de Transparencia o bien, entregar el mismo de manera extemporánea, es causal de sanción por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia de la Ley en cita.

En este sentido, se informa de los Sujetos Obligados que no entregaron el informe anual (2020) de solicitudes ARCO:

- Consejería Jurídica del Gobierno del Estado (CJ).
- Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (COBAQROO).
- Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (COQCYT).
- Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (IEEA).
- Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto (ITSFCP).
- Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS).
- Universidad Politécnica de Bacalar (UPB).
- Universidad Politécnica de Quintana Roo (UPQROO).
- Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (UT Riviera Maya).
- Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunicadas Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA).
- Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ).
- Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Procuraduría Fiscal del Estado (PROFI).
- Jurisdicción Sanitaria 1.
- Jurisdicción Sanitaria 3.
- Instituto de la Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo (IBANQROO).
- Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo (CEDQROO).
- Municipio de Tulum.
- Municipio de Isla Mujeres.
- Partido Revolucionario Institucional (PRI).
- Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).
- Partido de la Revolución Democrática (PRD).

- Partido Movimiento Ciudadano.
- Partido del Trabajo (PT).
- Partido Confianza por Quintana Roo.
- Partido Encuentro Social (PES).

A continuación se presenta el Record de solicitudes ARCO recibidas y atendidas en el Estado, desde el año 2018 hasta el corte del mes de diciembre de 2020:



Siendo el incremento de solicitudes de un 54% del año 2018 al 2019; al cierre del mes de diciembre de este año se tuvieron 97 solicitudes; siendo que en los meses de mayo y diciembre no se registró ninguna solicitud de Derechos ARCO. Lo anterior, pudiera deberse a la suspensión de términos y cierre de muchas Dependencias por la contingencia del COVID-19.

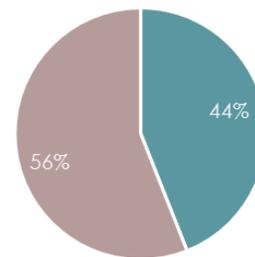
ASESORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Orientar y asesorar a los titulares en materia de protección de datos personales; así como proporcionar apoyo técnico a los responsables para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, son también atribuciones conferidas al IDAIPQROO en el citado ordenamiento, por ello, parte medular de sus acciones están enfocadas en brindar asesorías tanto a ciudadanos como a servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones se involucran en el tratamiento de datos personales.



Personas Asesoradas por Género



- Total de Hombres: 67. Representa el 44%
- Total de Mujeres: 85. Representa el 56%

Por lo anterior se informa que de enero a diciembre de 2020, se asesoraron en la materia a 152 personas, de las cuales el 44% fueron hombres y 56% fueron mujeres, referente a la elaboración de Avisos de Privacidad; evaluaciones de impacto; tratamiento de Datos Personales Sensibles; elaboración de versiones públicas; ejercicio de los Derechos ARCO y Portabilidad; denuncia de datos personales; recomendaciones sobre datos personales para el retorno seguro al trabajo y transferencia de Datos Personales en tiempos de Covid-19; así como también, sobre el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas y el tratamiento de datos personales en la atención de solicitudes de Acceso a la Información. Siendo el 88% de los asesorados, servidores públicos del Estado y el 12% restante ciudadanos y particulares (empresas), que solicitaron apoyo en la materia.

RECOMENDACIONES PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES Y DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD, EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Durante el 2020, el IDAIPQROO emitió y publicó recomendaciones sobre la Protección de Datos Personales, siendo éstas las siguientes:



IDAIPQROO emitió recomendaciones para la Protección de los Datos Personales Sensibles, en la elaboración de encuestas o documentos en los que se recaben datos relativos a la Salud para el retorno seguro a los Centros Laborales.



Principios Rectores de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo (LPDPPSQROO):

- **Información y Finalidad:** Elaborar el Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, en el que establezcan las finalidades, bases, condiciones del tratamiento de los datos personales; el listado de datos personales y datos personales sensibles que serán recabados para la elaboración de encuestas y documentos.
- **Licitud:** Proporcionar el fundamento legal bajo el que se están tratando dichos datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, apeigándose a lo señalado en los artículos 27 y 28 de la LPDPPSQROO.
- **Proporcionalidad:** Los datos personales sensibles recabados deben ser estrictamente los necesarios para saber si se puede o no llevar a cabo el retorno seguro de los trabajadores.
- **Responsabilidad, Lealtad y Calidad :** Los datos personales sensibles, deben ser recabados y tener acceso a ellos sólo el personal autorizado y designado para tal fin y deberán ser resguardados bajo estrictas normas de seguridad físicas, técnicas y administrativas; y ser suprimidos de manera segura cuando los datos hayan dejado de ser necesarios.
- **Consentimiento:** Con base al artículo 16 de la LPDPPSQROO, para el tratamiento de los Datos Personales Sensibles, el personal de la institución que trate los datos, deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

- Recomendaciones sobre la Protección de Datos Personales de Menores de Edad.
- Recomendaciones para proteger los Datos Personales Sensibles en Posesión de Sujetos Obligados.
- Recomendaciones sobre la Protección de Datos Personales relacionados con el COVID19.
- Recomendaciones para el tratamiento adecuado de datos personales sensibles para un retorno seguro a los Centros Laborales.

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL IDAIPQROO

Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales, deberán estar documentadas y contenidas en un Sistema de Gestión, el cual, es el conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales. Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CONTACTO



En términos del artículo 95 y 96, fracciones I y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se sometió a Comité de Transparencia, Políticas relativas a la protección de datos personales en el envío masivo de correos electrónicos de las cuentas institucionales del IDAIQROO, las cuales fueron aprobadas y publicadas en la Sección de Datos Personales del sitio web institucional.

